

REGLAMENTO DE ENTRENAMIENTO DE LIDERAZGO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1 El Entrenamiento de Liderazgo Juvenil constituye la Primera Fase de la Fundación del Movimiento de Liderazgo Juvenil y se centra en desarrollar el liderazgo y capacidades de los y las jóvenes participantes, encaminado a la búsqueda y transformación de sus vidas, su entorno familiar, su comunidad, su escuela, trabajo y país.

Artículo 2 El entrenamiento de liderazgo perseguirá los siguientes objetivos:

- a. Inducir a los y las jóvenes participantes a que reconozcan la importancia del liderazgo en sus vidas.
- b. Fortalecer los aspectos relativos a la comunicación y su importancia en la convivencia con los demás y el entorno.
- c. Desarrollar las habilidades de trabajo en equipo, planificación y diseño de estrategias.
- d. Promover el compañerismo, la empatía, la responsabilidad, puntualidad en los jóvenes.
- e. Desarrollar un criterio de decisión, seguridad, visión y objetividad en nuestra vida. Además de analizar la importancia de aprovechar nuestro tiempo de manera positiva.

Artículo 3 El Entrenamiento de Liderazgo consiste en una formación intensiva y continua durante cuatro días, en la que a los jóvenes se les lleva a la reflexión y construcción de aprendizaje a través de técnicas, dinámicas y procesos, dictadas por jóvenes líderes instructores de nuestra organización.

Artículo 4 Perfil del Participante:

- a. Los participantes deberán ser jóvenes entre las edades de 14 a 20 años. En caso de los jóvenes de 14 años deberá tener por lo menos un año de pertenecer a FUMOLIJUP.
- b. Deben estar cursando estudios académicos o seminarios
- c. Deben ser miembros FUMOLIJUP o de organizaciones amigas o cooperativas juveniles invitadas.
- d. Los menores de edad deberán contar con la autorización de los padres de familia para poder participar.
- e. Todo joven inscrito para participar de un Entrenamiento de liderazgo debe hacerlo de manera voluntaria, sin presiones u obligaciones con terceros.

Artículo 5 Los entrenamientos de Liderazgo serán dirigidos por un Equipo entrenador compuesto por:

- a. Un Instructor
- b. Un Capitán de Staff
- c. Cuerpo de Staff conformado por lo menos por 10 instructores juveniles
- d. Cuerpo de Staff Asesor
- e. Cuerpo de Apoyo conformado por la coordinadora técnica y mínimo dos jóvenes dinámicos designados para el cargo.
- f. Cada miembro del Staff deberá cumplir con inscribir mínimo a cinco (5) jóvenes.
- g. La matrícula mínima del entrenamiento será de 50 jóvenes y máxima de 60.

Artículo 6 Elección del equipo entrenador:

- a. El Instructor encargado del Entrenamiento será ratificado en la reunión de Junta Directiva, considerando el perfil establecido en este reglamento.
- b. El capitán de Staff será escogido por el instructor del entrenamiento, considerando el perfil requerido para el cargo en este reglamento.
- c. El Cuerpo de Staff será escogencia única y exclusiva del instructor del entrenamiento y su capitán de Staff, quienes velarán por el cumplimiento del perfil y requisitos establecidos en este reglamento para cada pilar a desempeñar.
- d. Apoyos serán escogidos tomando en cuenta el perfil, disponibilidad y disposición del joven, en coordinación del Instructor, Coordinador Técnico y Asesores.
- e. Cuerpo de Staff Asesor serán escogidos por la Junta Directiva de FUMOLIJUP de acuerdo al perfil establecido en este reglamento y coordinado con el Instructor del Entrenamiento.

Artículo 7 El rol del Instructor en un entrenamiento representa el máximo nivel de liderazgo para un joven formado por la Fundación del Movimiento de Liderazgo Juvenil Panameño debido a la alta preparación y responsabilidad que esto conlleva, marcando así la culminación de una etapa activa dentro de los entrenamientos de liderazgo.

Artículo 8 Perfil del Instructor:

- a. El instructor será un joven de amplia trayectoria en FUMOLIJUP y experiencia en formación de jóvenes.
- b. El joven Instructor debe haber recibido un Entrenamiento de Liderazgo y además haber culminado la Escuela de Instructores obteniendo el título de Instructor certificado.
- c. Debe ser testimonio de liderazgo integral, promotor de los ideales, lineamientos de FUMOLIJUP y la filosofía cooperativista.
- d. Debe ser un joven entregado al servicio, disposición de colaboración con la Fundación y sus compañeros.
- e. Debe haber ejercido, por lo menos una vez, como parte del cuerpo de Staff de un entrenamiento y acatado con excelencia los roles del pilar designado.
- f. Deberá haber ejecutado el rol de Capitán de Staff en un entrenamiento.

Artículo 9 Funciones del Instructor:

- a. Este será el director del entrenamiento de liderazgo y como tal, será el responsable de la ejecución y toma de decisiones en la programación del entrenamiento.
- b. El instructor es el responsable del cumplimiento de los objetivos, la planificación del Entrenamiento y el desarrollo armonioso del mismo, llevando a cabo todos los procesos y dinámicas previstas en la Guía de Contenido del entrenamiento.
- c. Escogerá a su capitán y cuerpo de Staff, cumpliendo con el perfil requerido y la búsqueda de un trabajo en equipo complementado y armonioso.
- d. Seleccionar los procesos, dinámicas y roles del cuerpo de Staff del entrenamiento.
- e. Ejercerá como enlace con el coordinador técnico y asesores.

Artículo 10 Perfil de Capitán de Staff

- a. El capitán de Staff será un joven de amplia trayectoria en FUMOLIJUP y experiencia en formación de jóvenes.
- b. El capitán de Staff debe haber recibido un Entrenamiento de Liderazgo y además haber culminado la Escuela de Instructores obteniendo el título de Instructor certificado.
- c. Debe ser testimonio de liderazgo integral y promotor de los ideales y lineamientos de FUMOLIJUP y la filosofía cooperativista.
- d. Debe ser un joven entregado al servicio y disposición de colaboración con la Fundación y sus compañeros.
- e. Debe haber ejercido, por lo menos una vez, como parte del cuerpo de Staff de un entrenamiento y acatado con excelencia los roles del pilar designado.
- f. Debe ser electo por el Instructor encargado del entrenamiento basado en su experiencia como instructor, capacidad de comunicación, trabajo en equipo y cumplimiento de instrucciones.

Artículo 11 Funciones del Capitán de Staff

- a. Ser el enlace entre el instructor y el cuerpo de staff
- b. Ser el apoyo del instructor.
- c. Ser el mediador entre el grupo de entrenados y el instructor.
- d. Velar por el orden, disciplina y cumplimiento en el entrenamiento tanto para el equipo de Staff como a los jóvenes entrenando.

Artículo 12: Los asesores adultos de las cooperativas que participen como parte del Cuerpo de Staff Asesor de un Entrenamiento de liderazgo Juvenil deberá ser asignado en reunión de Junta Directiva o por el presidente (a) de Junta Directiva de FUMOLIJUP. .

Artículo 13: Aspectos del perfil del miembro del Cuerpo de Staff Asesor Adulto de un Entrenamiento de Liderazgo Juvenil:

- a. Tener por lo menos un año de experiencia en asesoría de plataformas juveniles de FUMOLIJUP.
- b. Debe ser representante de una los patrocinadores o colaboradores de Fumolijup.
- c. El miembro Asesor debe ser consciente de su rol dentro de la Fundación y del Entrenamiento de Liderazgo Juvenil, como tal admitir sus propios compromisos y responsabilidades.
- d. El miembro asesor debe haber recibido formación de Entrenamiento de Liderazgo para Asesores que se realizará anualmente según Planificación Anual.

- e. Debe mantener siempre una buena disposición de colaboración permanente, dispuesto a esforzarse al máximo por los objetivos, desarrollo y jóvenes del entrenamiento.
- f. Debe aceptar y cumplir la norma de Confidencialidad exigida por el Entrenamiento.
- g. El asesor Staff debe mantenerse dentro del salón en todo lo que dure el entrenamiento y debe ser parte activa del mismo

Artículo 14: Funciones del asesor Adulto de las Cooperativas

- a. Apoyar y trabajar en conjunto con el cuerpo de staff del entrenamiento, acatando los lineamientos de la programación e instrucciones del Entrenamiento.
- b. Velar por la seguridad y la salud de los jóvenes asistentes del entrenamiento.
- c. Establecer control y orden en las jornadas y tiempo libre.
- d. Deberá participar activamente en todas las jornadas sin excepción alguna y permanecerá permanentemente en el recinto durante toda la jornada.
- e. Será el encargado de hacer enlace con los padres de familia de los jóvenes participantes en el tiempo establecido.
- f. Brindarán orientación a los jóvenes que durante el entrenamiento puedan verse desanimados o afectados.
- g. Otros roles o pilares que le sean asignadas por el Instructor encargado.
- h. La Junta de Directores le brindará un apoyo de Staff el cual deberá relevar en caso de que no pueda estar toda la jornada.
- i. No es recomendable que en el entrenamiento los asesores se han padres o familiares de algún entrenando, ya que puede limitar la ampliación personal del mismo.

Artículo 15 Del coordinador técnico

- a. Es el responsable General del Entrenamiento.
- b. Es el responsable de contratar instalaciones adecuadas para la realización del entrenamiento.
- c. Debe garantizar la movilización del cuerpo de staff e instructor de su domicilio al lugar donde se realice el entrenamiento y viceversa.
- d. Contratará los servicios de alimentación para el entrenamiento.
- e. Deberá garantizar un transporte permanente en las instalaciones donde se realice el entrenamiento para casos de emergencia.
- f. Deberá garantizar la logística, equipos y materiales necesarios para la realización de las jornadas así como un botiquín de primeros auxilios.
- g. Será la encargada de la administración del presupuesto, cobros y pagos requeridos.

Artículo 16 Funciones del Asesor Ad Honorem o Tutor de Entrenamiento

- h. El tutor de entrenamiento se deberán reunir 20 días antes con tutor del entrenamiento con el Coordinador Técnico, el Instructor y el Capitán de Staff para evaluar la logística y detalles del entrenamiento.

Artículo 17 Este reglamento fue aprobado por la Junta de Directores de FUMOLIJUP, por lo tanto su modificación e interpretación queda sujeta a la misma.

Artículo 18 El presente Reglamento fue aprobado en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el día 29 de Mayo de 2013.

Profa. Cecilia Elena Quintana
Presidenta
Junta de Directores de FUMOLIJUP

Srta. Natividad Rodríguez
Secretaria
Junta de Directores de FUMOLIJUP